Boletín Oficial

2026- «Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLII **Nº 2350** **POSADAS-MISIONES**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTÍAN ALEJANDRO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing: NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2°: Vet. PABLO ARGAÑARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MATIAS PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2350.-
FECHA DE PUBLICACIÓN: 09 de Enero del 2026.-
AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 15/2026: «FIJASE a partir del 10 de Enero del 2026, la tarifa de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Posadas.-»----------**Pág. 3 a 10**
RESOLUCIÓN GENERAL N° 001/2026: «ESTABLECESE una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre el recargo de los inmuebles Baldíos».-»----------**Pág. 11 y 12**

DECRETO N° 15 **POSADAS, 07 ENE 2026**

VISTO:

El Decreto N° 1197/2025 registro de este Departamento Ejecutivo, a través del cual se convocó a la audiencia pública para tratar la readecuación de la tarifa técnica del transporte urbano de pasajeros, y la pertinencia de avanzar en ese sentido, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Reglamento General del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de pasajeros de la ciudad de Posadas aprobado por Ordenanza XVI – N° 20 (antes Ordenanza N° 1600/05), y su metodología de costos aprobada como Anexo IV del Decreto del D.E.M N° 1322/2024, constituyen el marco normativo y regulatorio del régimen tarifario municipal;

QUE, oportunamente y mediante Decreto Provincial N° 14/14 se estableció la competencia de cada uno de los municipios pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de pasajeros para la fijación de las tarifas aplicables al ámbito de su jurisdicción;

QUE, la Audiencia Pública de "READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO" fue llevada adelante por este Departamento Ejecutivo Municipal el 06 de Enero de 2.026, según lo establecido por el Decreto N° 1197/2025, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas y la Ordenanza XI N° 80, en las instalaciones del Parque de la Ciudad. En ella, se puso de manifiesto el aumento de los costos de los conceptos que conforman la tarifa y los fundamentos técnicos que sustentan la necesidad de avanzar con la readecuación de la misma;

QUE, por el carácter metropolitano del sistema de transporte de pasajeros - que además de Posadas incluye a los municipios de Garupá, Candelaria, Fachinal y Profundidad- , y, en atención a la uniformidad normativa del sistema que por definición es único e integrado, no podría ser sometido a distintos criterios jurídicos y estándares técnicos sin arriesgar su funcionalidad y operatividad, por lo que las tarifas que deben abonar los usuarios de esta ciudad se fijan en coordinación con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la provincia;

QUE, el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros de la Ciudad de Posadas se encuentra conformado por 158 líneas y ramales, con un recorrido anual aproximado del orden de los 20.000.000 kilómetros, constituyendo un servicio esencial para la conectividad urbana y el acceso a oportunidades en la totalidad del ejido municipal;

QUE, conforme la información operativa relevada, se ha verificado una disminución significativa en la demanda del servicio en el último período anual, pasando de 36.000.000 de pasajes registrados en el año 2024 a

aproximadamente 26.000.000 pasajes, lo que representa una reducción del orden del 25% al 28%, circunstancia que impacta en el equilibrio económico-operativo del sistema, en tanto una parte sustancial de los costos de funcionamiento resulta fija y necesaria para garantizar la continuidad de las prestaciones;

QUE, la estructura de costos del servicio presenta una composición donde los costos fijos e indirectos representan aproximadamente el 53% del total, mientras que los costos variables (combustible, mantenimiento, neumáticos y consumibles) representan aproximadamente el 43%, siendo estos últimos especialmente sensibles a la evolución de precios y a las variables inflacionarias, lo que torna imprescindible la actualización del régimen tarifario para sostener niveles adecuados de operación, mantenimiento y calidad del servicio;

QUE, la tarifa se debe constituir en un justo equilibrio entre la capacidad económica del usuario y la necesidad de mantener los niveles de inversión que garanticen la calidad y el mantenimiento de los estándares de funcionamiento del sistema, a la vez de propiciar la eficiencia del mismo;

QUE, asimismo, atento a la magnitud y alcance del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros, el cual utiliza más de 300 km de la trama vial de la Ciudad de Posadas, y considerando que durante el año 2025 se verificó una expansión de los recorridos, resulta prioritario continuar con la ampliación y mejora de la infraestructura de soporte del sistema. Ello, en razón de que el viaje del usuario se inicia en el punto de origen con la espera del vehículo y se desarrolla hasta el punto de destino, por lo cual resulta imprescindible jerarquizar tanto la infraestructura vinculada a la circulación como aquella destinada a los puntos de espera, ascenso y descenso de pasajeros, promoviendo la construcción e instalación de refugios con criterios de localización conforme demanda y cobertura territorial, a fin de brindar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y confort;

QUE, el contexto macroeconómico actual con niveles de inflación en todos los costos que componen el servicio, sumado a la quita de asistencia y compensaciones al transporte público a nivel nacional, exige redoblar los esfuerzos provinciales y municipales para sostener la continuidad del servicio y procurar que la actualización tarifaria sea razonable y socialmente viable, resguardando la accesibilidad del sistema;

QUE, en virtud a los considerandos presentados, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 91° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, el Anexo II, Capítulo II de la Ordenanza XVI – N° 20 (antes Ordenanza N° 1600/05), demás normas complementarias aplicables, y siendo que no existen objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- FIJASE a partir del 10 de enero del 2.026, la tarifa del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Posadas, en los siguientes valores:

- Con SUBE, SUBI o tarjeta con QR estático, el valor será de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO ($1.365)
- En efectivo el valor será de PESOS MIL OCHOSCIENTOS ($1.800)

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE que las empresas concesionarias y prestatarias del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad, durante el periodo de vigencia de la concesión, deberán efectuar inversiones de capital destinados a la provisión de equipamiento de soporte de la red de servicios en beneficios de la comunidad. A tal fin, deberán construir e instalar 153 (ciento cincuenta y tres) refugios de pasajeros durante el corriente año, o lo equivalente que el Ejecutivo acuerde con las empresas, distribuidos en base a la proporción que seguidamente se indica, de conformidad con la participación de cada una en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros:

- Empresa Casimiro Zbikoski S.A: 80 refugios
- Empresa Nuestra Señora de Rosario S.A: 9 refugios
- Empresa Tipoka S.A: 41 refugios
- Empresa Logística San Jose S.A.: 23 refugios

ARTICULO 3°.- APRUEBASE el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, el cual contiene el modelo y especificaciones técnicas que deberán acreditar los refugios a construir e instalar por la empresa prestataria, conforme lo establecido en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que además las empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad, deberán cumplimentar con la construcción e instalación de refugios de ascenso y descenso de pasajeros pendientes, conforme los términos dispuestos en los Decretos del D.E.M. N° 880/2023, N° 137/2024, N° 864/2024 y N° 35/2025.

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección General de Comunicaciones. Remítase copia autenticada al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, las empresas prestatarias del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros, al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.-

ANEXO I

MODELO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS REFUGIOS

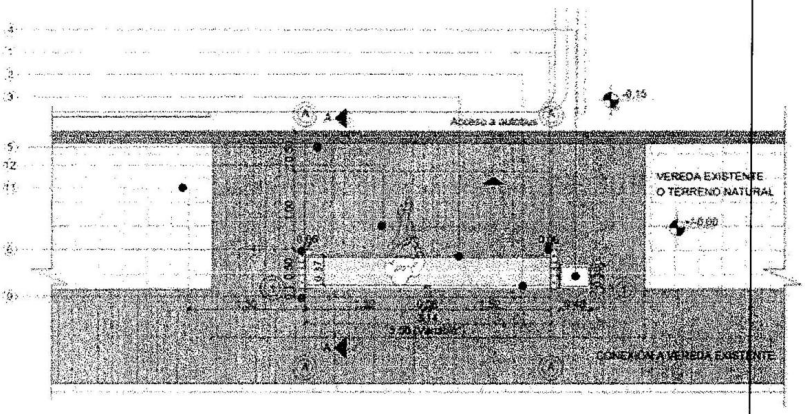

1) Estructura principal de panel de cerramiento lateral autoportante de chapa perforada e=2mm, con perforaciones redondas según diseño estilo "cosmos" (Ø 3cm, 1cm y 0.5cm) pintada color verde oscuro. Perímetro de planchuela plegada e=5mm color gris hollín.

2) Cerramiento Posterior estructura: caño estructural de acero 80x40x2mm. Color gris Hollín.

3) Asiento de metal desplegado electrosoldado desde abajo a estructura de chapa plegada (ver detalle) al frente y sobre cerramiento posterior. Diagonal central de caño estructural 60x40x2mm.

4) Basurero de chapa lisa plegada 2mm. Frente cuadrado de chapa lisa 0.25 x0.25 m x 1.6mm de espesor atornillada. Interior desde de Chapa galvanizada N°25 desmontable (Ver detalle)

5) Contrapiso de 12 cm de hormigón pobre sobre suelo nivelado y compactado, terminación fratachado antideslizante de terminación rugosa fina. Anclajo y conexión a vereda existente. En caso de cortar con desniveles en el terreno se debe realizar un muro de contención.

6) Anclaje estructura: Planchuela de chapa 5mm para placa base con pernos de anclaje de varilla roscada sujetos a bases. Cartelas de 5mm

9) Cubierta de chapa sinusoidal N°25 con pendiente de escurrimiento 12%. Zinguería de terminación babeta lateral de chapa galvanizada N°27

11) Cartel Parada de colectivo de chapa lisa negra N° 16 soldada a caño de diametro 2.5"

12) Luminaria Estanco LED para usos múltiples Mix Pro Bael. Instalación eléctrica subterránea a Red cercana. Rejilla de protección antivandálica; hierro liso Ø6, con tapas laterales y solapa superior de chapa lisa 2mm, soldado entre sí y ajustado a correa mediante tornillos

NOTA: La empresa debe realizar solamente el refugio y su correcta instalación. Los ítems que figuran en gris serán ejecutados por la Municipalidad de Posadas y figuran solamente a modo referencial para ubicación espacial y para prever los elementos constitutivos de la totalidad.

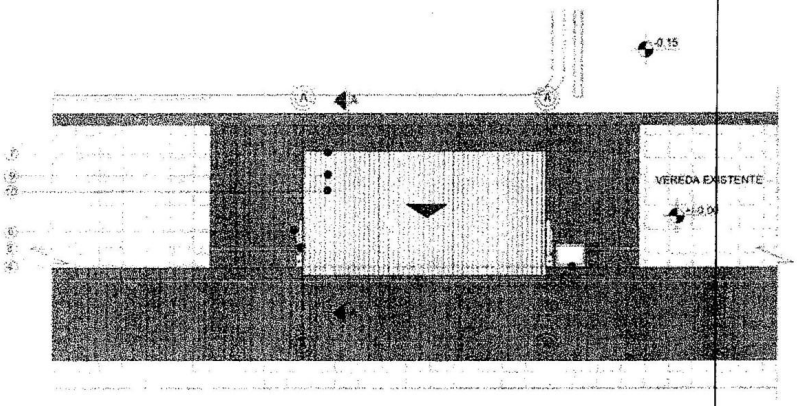

4) Basurero de chapa lisa plegada 2mm. Frente cuadrado de chapa lisa 0.25 x0.25 m x 1.6mm de espesor atornillada. Interior desde de Chapa galvanizada N°25 desmontable (Ver detalle)

6) Anclaje estructura: Planchuela de chapa 5mm para placa base con pernos de anclaje de varilla roscada sujetos a bases. Cartelas de 5mm

7) Cerrada de cerramiento frontal. Paneles de chapa lisa plegada N°24 pintada: H=50cm. Estructura posterior vertical de caños de acero 30x30x1.6mm cada 9.75cm, inferior de 40x10x1.6mm

8) Logo Gestión. Cartel corpóreo en ambas caras laterales, confeccionados en chapa lisa de 1.6 mm, calado a láser según diseño. Espesor de volumen 5 cm. Ø 45 cm. Papel retractario en el centro. Pintura plateada. Soldado a paneles laterales

9) Cubierta de chapa sinusoidal N°25 con pendiente de escurrimiento 12%. Zinguería de terminación babeta lateral de chapa galvanizada N°27

10) Estructura de techo: Correas de tubo de acero estructural de 70x50x2mm

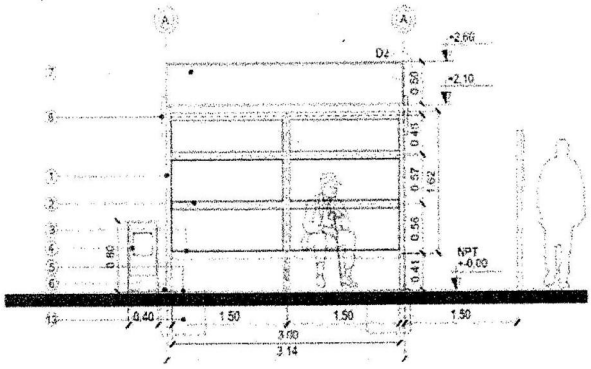

1. Estructura principal de panel de cerramiento lateral autoportante de chapa perforada e=2mm, con perforaciones redondas según diseño simil "cosmos" (Ø 3cm, 1cm y 0,5cm) pintada color verde oscuro. Perímetro de planchuela plegada e=5mm color gris hollín.
2. Cerramiento Posterior estructura: caño estructural de acero 80x40x2mm. Color gris Hollín
3. Asiento de metal desplegado electrosoldado desde abajo a estructura de chapa plegada (ver detalle) al frente y sobre cerramiento posterior. Diagonal central de caño estructural 80x40x2mm
4. Basurero de chapa lisa plegada 2mm. Frente cuadrado de chapa lisa 0,25 x0,25 m x 1.6mm de espesor atornillada. Interior cesto de Chapa galvanizada N°25 desmontable (Ver detalle)
5. Contrapiso de 12 cm de hormigón pobre sobre suelo nivelado y compactado, terminación fratachado antideslizante de terminación ruposa fina. Arriefio y conexión a vereda existente. En caso de contar con desniveles en el terreno se debe realizar un muro de contención.
6. Anclaje estructura. Planchuela de chapa 5mm para placa base con pernos de anclaje de varilla roscada sujetos a bases. Cartelas de 5mm
7. Cenefa de cerramiento frontal. Paneles de chapa lisa plegada N°24 pintada. H=50cm. Estructura posterior vertical de caños de acero 30x30x1,6mm cada 0.75, e inferior de 40x10x1.6mm. Gris hollín
8. Logo Gestion. Cartel corpóreo en ambas caras laterales, confeccionados en chapa lisa de 1,6 mm, calado a láser según diseño. Espesor de volumen 5 cm, Ø 45 cm. Papel retradario en el centro. Pintura plateada. Soldado a paneles laterales
13. Fundación de bases aisladas de H°A° 0.6x 0.6x 0.6 m

NOTA: La empresa debe realizar solamente el refugio y su correcta instalación. Los incisos que figuran en gris serán ejecutados por la Municipalidad de Posadas y figuran solamente a modo referencial para ubicación espacial y para prever los elementos constructivos de la totalidad.

NOTA: El diseño del perforado de los paneles laterales se realizará según el diseño simil "Cosmos", que consta de círculos de Ø: 3cm, 1 cm y media cm, ubicados cercanamente. Ver microperforado cosmos

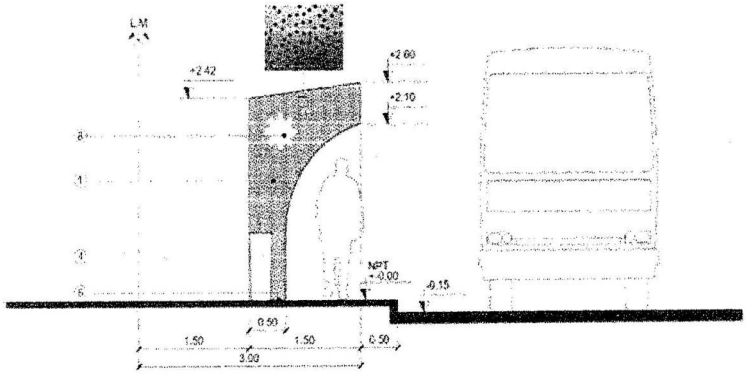

1. Estructura principal de panel de cerramiento lateral autoportante de chapa perforada e=2mm, con perforaciones redondas según diseño simil "cosmos" (Ø 3cm, 1cm y 0,5cm) pintada color verde oscuro. Perímetro de planchuela plegada e=5mm color gris hollín.
4. Basurero de chapa lisa plegada 2mm. Frente cuadrado de chapa lisa 0,25 x0,25 m x 1.6mm de espesor atornillada. Interior cesto de Chapa galvanizada N°25 desmontable (Ver detalle)
6. Anclaje estructura. Planchuela de chapa 5mm para placa base con pernos de anclaje de varilla roscada sujetos a bases. Cartelas de 5mm
8. Logo Gestión. Cartel corpóreo en ambas caras laterales, confeccionados en chapa lisa de 1,6 mm, calado a láser según diseño. Espesor de volumen 5 cm, Ø 45 cm. Papel retradario en el centro. Pintura plateada. Soldado a paneles laterales

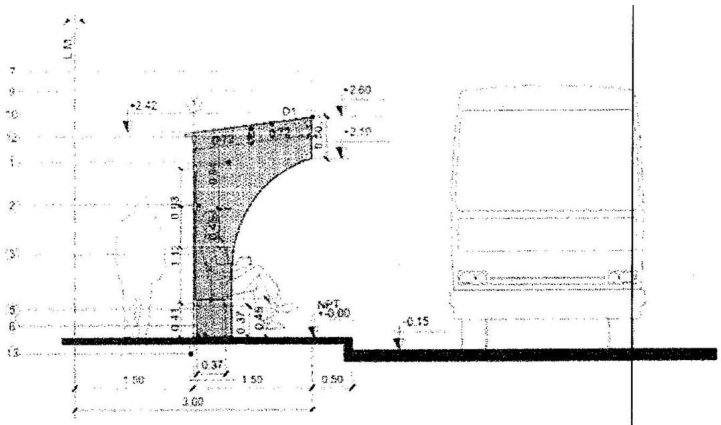

1. Estructura principal de panel de cerramiento lateral autoportante de chapa perforada e=2mm, con perforaciones redondas según diseño semi "cosmos" (Ø 3cm,1cm,y 0,5cm) pintada color verde oscuro. Perímetro de planchuela plegada e=5mm color gris hollín.
2. Cerramiento Posterior estructura caño estructural de acero 80x40x2mm. Color gris Hollín. Cerramiento: Paneles de cerramiento de metal desplegado lisoed 250-16-20 en bastidores perimetrales (bordes) de terminación de chapa N°27 de 1 cm de ancho (omitos/tados) soldados a la estructura. Color Gris Hollín.
3. Asiento de metal desplegado electrosoldado desde abajo a estructura de chapa plegada (ver detalle) al frente y sobre cerramiento posterior. Diagonal central de caño estructural 40x40x2mm.
5. Contrapiso de 12 cm de hormigón pobre sobre suelo nivelado y compactado, terminación batachado antideslizante de terminación rugosa fina. Arreglo y conexión a vereda existente. En caso de contar con cesarines en el terreno se debe realizar un muro de contención.
6. Anclaje estructura: Planchuela de chapa 5mm para placa base con pernos de anclaje de varilla roscada sujetos a bases. Cartelas de 5mm.
7. Cenefa de cerramiento frontal: Paneles de chapa lisa plegada N°24 pintada. H=50cm. Estructura posterior vertical de caños de acero 30x30x1,6mm, cada 0,75, e inferior de 40x10x1,6mm. Gris hollín.
8. Cubierta de chapa ondulada N°25 con pendiente de escurrimiento 12%. Zaguera de terminación babeta lateral de chapa galvanizada N°27.
10. Estructura de techo: Correas de tubo de acero estructural de 70x50x2mm.
12. Luminaria Estanco LED para usos múltiples Mik Pro Bael. Instalación eléctrica subterránea a Red cercana. Rejilla de protección antivandálica: hierro liso Ø6 con tapas laterales y tapa superior de chapa lisa 2mm, soldado entre sí y ajustado a correa mediante tornillos.
13. Fundación de baterías aisladas de H°A° 0,6x0,6x 0,6 m.

NOTA: La empresa debe realizar solamente el relevo y su correcta instalación. Los ítems que figuran en gris serán ejecutados por la Municipalidad de Posadas y figuran solamente a modo referencial para ubicación espacial y para prever los elementos constitutivos de la totalidad.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

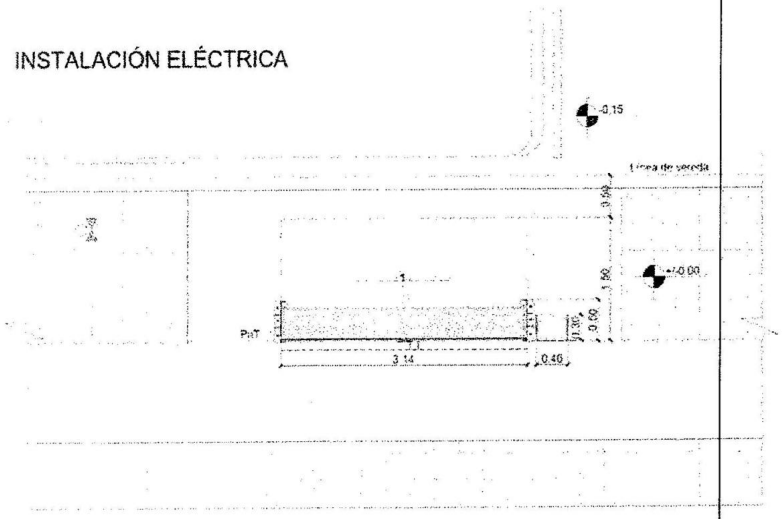

- Boca de techo
- Luminaria Estanco LED para usos múltiples Mik Pro Bael. Con protección antivandálica de rejilla de acero ajustada a correa superior
- Gabinete de distribución PVC estanco ip 65 485x470x205 mm
- Fotocélula Fotocontrol Sica 1200W
- Conexión con cables subterráneos 2x2.5 a red eléctrica.
- Puesta a tierra- Jabalina de cobre
- T.I. Tapa de inspección

NOTA: La empresa debe realizar solamente el relevo y su correcta instalación. Los ítems que figuran en gris serán ejecutados por la Municipalidad de Posadas y figuran solamente a modo referencial para ubicación espacial y para prever los elementos constitutivos de la totalidad.

PLANOS DE ESTRUCTURA

ESC 1:50

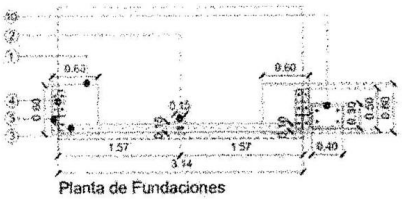

Planta de Fundaciones

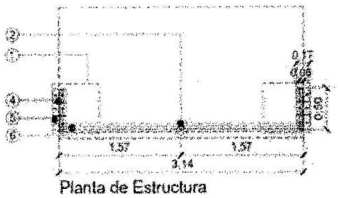

Planta de Estructura

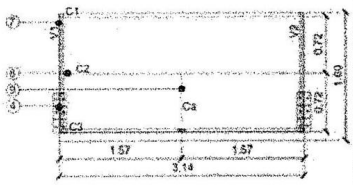

Planta de Estructura de Techo

DETALLE FUNDACION

ESC 1:25

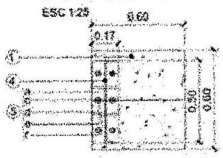

NOTA: Luego de realizadas las bases en cada sitio, las mismas se deben dejar delimitadas y señalizadas para la seguridad peatonal, mediante cintas de precaución y/o red naranja.

PLANTA

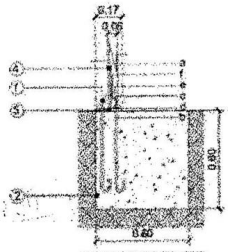

CORTE FRENTE

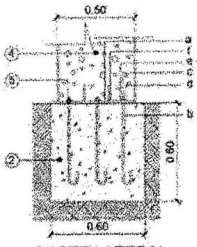

CORTE LATERAL

Referencias

1. Fundación tipo Bases de H° A° 0,60x0,60 m. H=0,80m
2. Fundación tipo Bases de H° A° 0,15x0,15 m. con anclaje de columna 60x40x2mm de cerramiento posterior
3. Viga de encadenado inferior de H°A° 0,1x0,15m
4. Estructura cerramientos laterales de alma llena de placa de acero micropertorada y planchuela plegada lateral soldada
5. Placa base e=5mm . Anclaje a bases mediante pernos con varillas roscadas Ø12 y tuercas de ajuste
   a- Placa base; b-Pernos de anclaje; c- Varilla roscada; d- Tuerca; e- Arandela; f- Cartela 2mm
6. Estructura de caño de acero 80x40x2mm
7. V- Sistema estructural de alma llena de muros laterales autoportantes
8. Correas de Caño de acero 70x50x2mm
9. Ca- Caño de acero 40x40 para instalación eléctrica
10. Fundación tipo base de H°A° para basurero, anclado a placa base para soldado y anclaje posterior del basurero

NOTA: La empresa debe realizar solamente el relevo y su correcta instalación. Los incisos que figuran en gris serán ejecutados por la Municipalidad de Posadas y figuran solamente a modo referencial para ubicación espacial y para prever los elementos constitutivos de la totalidad.

DETALLE MOBILIARIO ASIENTO

CANTIDAD DE TABLAS POR BANCO: 28 UNIDADES

PLANTA

ESC 1:25

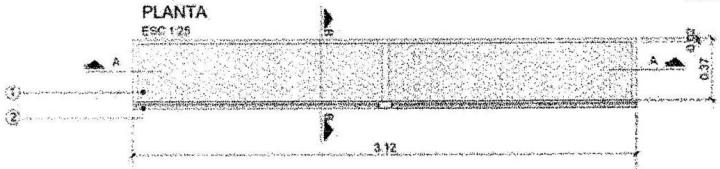

CORTE A-A

ESC 1:25

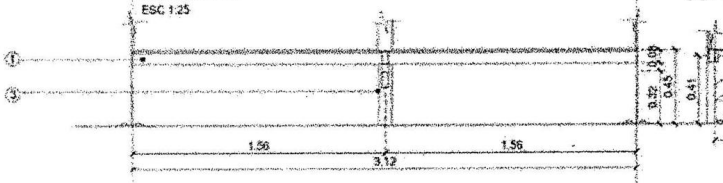

CORTE B-B

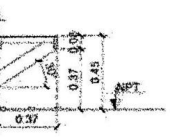

VISTA

ESC 1:25

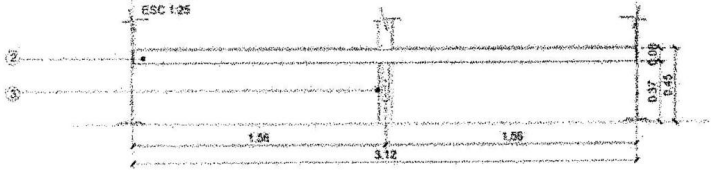

PLEGADO DE CHAPA

ESC 1:5

Referencias

1. Asiento de metal desplegado electrosoldado desde abajo a estructura de chapa plegada (ver detalle) al frente y sobre cerramiento posterior
2. Chapa plegada (ver Forma) 100x40x2mm soldada a caños de cerramiento posterior y paneles laterales. Pintura gris hollín
3. Caño de acero 80x40x2mm diagonal central soldada a estructura de cerramiento posterior y chapa plegada de asiento. Pintura gris hollín.

DETALLE MOBILIARIO BASURERO

El basurero se ubicara siempre del lado derecho del refugio. Salvo excepciones y debe estar alineado al eje 1-1

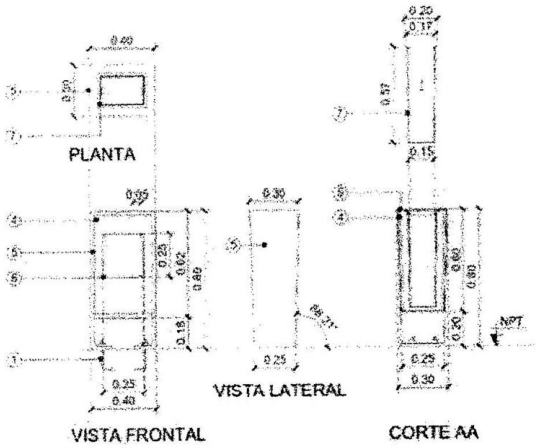

Referencias:

4) Terminación frente de chapa plegada en frio de 2mm. Pintura: negra.
5) Terminaciones y laterales de chapa plegada en frio 2mm. Pintura: gris hollin
6) Pernos de anclaje entre estructura y fundación 4 unidades de pernos Ø12
7) Cesto desmontable de chapa Galvanizada N°26 con 2 solapas de agarre al basurero. Ajuste mediante tornillo en sector interior
8) Frente cuadrado de chapa lisa 1,6mm 0,25x0,25m atornillado al basurero

DETALLE 1- D1
CENEFA FRONTAL

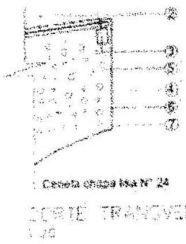

DETALLE 2- D2
BABETA

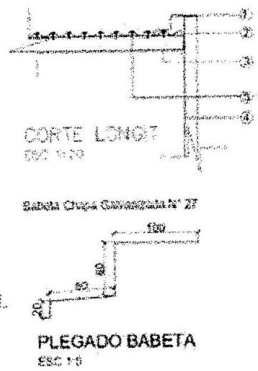

Referencias:

1) Babeta Chapa Galvanizada N° 27
2) Cubierta de chapa sinusoidal n°25, sin aislación.
3) Correas de caño estructural de acero rectangular 70x50x2mm. Soldadas a paneles laterales
4) Estructura lateral de alma llena de panel de chapa estructural microperforada 2mm y planchuela lateral 5mm
5) Tornillo autoperforante
6) Cenefa de cerramiento frontal. Panel de chapa lisa N°24 H=50cm.
7) Union mediante soldadura.

NOTA: La metodología sugerida permitirá el avance en varios sitios simultáneamente para optimizar la logística de montaje.
Se deberá fijar el cerramiento frontal tipo cenefa mediante puntos de soldadura con las estructura principal lateral de alma llena.

DETALLE LUMINARIA ANTIVANDÁLICA

Referencias:

1) Conexión a red mediante cables subterráneos por apertura de cortes
2) Tapas laterales soldadas de planchuela de chapa 1,6mm
3) Correa de caño estructural de acero 70x50x2mm
4) Luminaria Estanco LED para usos múltiples Milk Pro Bael.
5) Chapa lisa plegada o planchuela 1,6mm soldada a cabreada
6) Reja de hierro liso soldado o malla sima Ø5, soldada a planchuela y desmontable
7) Tornillos de ajuste para desmontar la reja

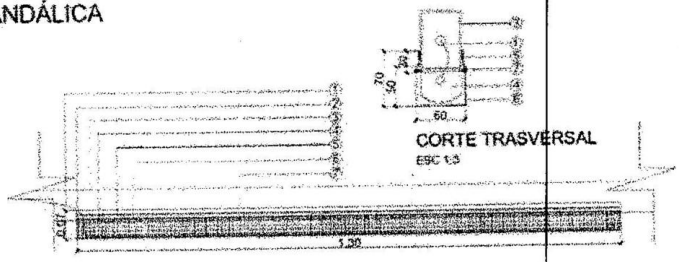

POSADAS, 07 DE ENERO DE 2026

RESOLUCIÓN GENERAL Nº: 001

VISTO:

El artículo 178°, inc. 9) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Posadas, los artículos 12 inc. c) y 13 inc. b) del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII – N° 15 – antes 2964/11), Decreto 1179/2025 - Ordenanza V - N° 62, Resolución General 018/2025 – DGR Posadas, y;

Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Fiscal Municipal (Ordenanza XVII - N° 15 - anexo I) dentro de la Parte General, Libro I, artículos 12 y 13, establece facultades reglamentarias a favor del Organismo Fiscal a efectos de asegurar la correcta percepción, determinación, fiscalización y cumplimiento de las obligaciones tributarias;

QUE, por Ordenanza V - N° 62 se dispuso la incorporación al mencionado cuerpo normativo del Título XXVII – "Tasa de Barrido y Limpieza", derogando lo dispuesto en el Título XV – "Tasa General de Inmuebles" a fin de adecuar la estructura tributaria municipal a la naturaleza y especificidad de los servicios públicos prestados;

QUE, la mencionada modificación responde a la necesidad de fortalecer el principio de contraprestación directa, garantizando que el tributo se corresponda de manera razonable con los costos que insume la prestación del servicio y con el beneficio que el mismo representa para los contribuyentes, en términos de salubridad, higiene ambiental y mantenimiento del espacio público;

QUE, es preciso contar con la adopción de instrumentos fiscales que contribuyan a la sostenibilidad financiera municipal, asegurando a su vez, la continuidad y eficacia en la prestación de los servicios esenciales para la salubridad, el orden y la calidad ambiental urbana;

QUE, dichos instrumentos permiten fortalecer la gestión de los recursos propios del municipio, reduciendo la dependencia de transferencias externas y consolidando un esquema tributario moderno, transparente y sustentable, orientado a la preservación del espacio público y al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos;

QUE, el sostenimiento de la limpieza y el orden urbano constituye una función básica del gobierno municipal, vinculada directamente con la salud pública, la protección ambiental y la calidad de vida de la comunidad, razón por la cual se impone la adecuación de las fuentes de financiamiento a fin de evitar el deterioro de los servicios esenciales y su consecuente impacto social;

QUE, la implementación de la Tasa de Barrido y Limpieza se inscribe también en el marco de un proceso de modernización y simplificación administrativa, orientado a mejorar la gestión tributaria, optimizar la recaudación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, mediante la integración de mecanismos digitales y la promoción de medios de pago electrónicos y automáticos;

QUE, conforme lo dispuso la nueva reglamentación, este organismo Fiscal es autoridad de Aplicación del Tributo y otorga facultades para otorgar beneficios fiscales, y celebrar convenios para facilitar las herramientas de pago bajo las condiciones que determinen.

QUE, de igual modo, la reforma propicia un esquema tributario más transparente y sostenible, donde el contribuyente pueda identificar claramente la finalidad de su aporte, fortaleciendo el vínculo de confianza entre la ciudadanía y la administración municipal;

QUE, por lo tanto, la reglamentación que por la presente se aprueba constituye un instrumento indispensable para la correcta implementación del nuevo régimen, asegurando que el mismo cumpla con los fines de eficiencia administrativa y equilibrio fiscal que guiaron su creación;

QUE, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal, a fin de reglamentar la aplicación de la Tasa de Barrido y Limpieza establecida por el Código Fiscal Municipal, disponiendo las normas complementarias necesarias para su plena vigencia y operatividad.

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - ESTABLECESE una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre el recargo de los inmuebles Baldíos para el pago total anual del tributo, siempre y cuando el mismo se efectúe hasta el 15 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento, Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, las distintas Direcciones de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas y Fiscalía Municipal. Publíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES

Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

1615
1870
CIUDAD de POSADAS